ACTA Nro. 1	ADICIÓN Y PRÓRROGA Nº1.
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA.
CONTRATO:	DESur-OC-172-2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	CONINTEC S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT 800.252.554-1
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°6 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L ($635.122.724) IVA INCLUIDO.
CDP Nro:	326 del 06/06/2025.
VALOR ADICIÓN N°1	DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($202.826.344) IVA INCLUIDO.
CDP ADICIÓN N.º 1:	119 del 23/01/2026.
VALOR TOTAL:	OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($837.949.068) EXCLUIDO DE IVA.
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES.
PRÓRROGA Nº1:	NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	TRESCIENTOS ONCE (311) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", identificada con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar la presente acta, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del

2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, quien para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **CONINTEC S.A.S,** con N.I.T 800.252.554-1, representada legalmente por **SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.865.386, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta Nro. 1, Adición y Prórroga Nro. 1, con base en las siguientes**:**

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, y **CONINTEC S.A.S**; se celebró el contrato DESur-OC-172-2025.

Segunda: El citado contrato inició el 24 de junio de 2025 y actualmente se encuentra en ejecución.

Tercera: Mediante oficio del 19 de enero de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó visto bueno a la Supervisión para prorrogar y adicionar el contrato de la referencia, lo anterior justificado en lo siguiente:

CONINTEC S.A.S.

Envigado, 19 de enero de 2026
12 – INT MOV

Arquitecta
CAROLINA MESA URIBE
Supervisor del Contrato
Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado – DESur.

Referencia: Contrato **N°DESur-OC-172-2025** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°6 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24."

Asunto: Solicitud Adición y prorroga Contrato de interventoría

Cordial Saludo,

Comedidamente solicitamos prórroga hasta el 30 de abril de 2026 y Adición por la suma de $ 202.826.344 (DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS), al contrato de la referencia.

Lo anterior basado en la solicitud, de fecha 15 de enero con Radicado Externo: R-020, del contratista MOGACON SAS de adición y prórroga hasta el 31 de marzo de 2026, requiriendo la interventoría un mes adicional para la liquidación del contrato de obra.

La razón básica de la prórroga y adición del Contrato de obra se resume en:

- Dejar la infraestructura necesaria para la futura ampliación del edificio.
- La conexión de las tomas normales, regulados y de voz y datos en la conexión de mesas y para obtener el certificado RETIE. Lo anterior debido a los tiempos de llegada del mobiliario que no fue contratado por la obra, se estima una duración de 45 días para la construcción de lo anterior, contado a partir de la llegada del mobiliario que se estima sea para el día 15 de febrero.
- Calibración y puesta en servicio de los equipos especiales, como son los aires acondicionados, ascensores, planta y UPS entre otros; esto debido a la tecnología que tienen dichos equipos. Por las garantías brindadas y por las recomendaciones de los ingenieros especialistas en su instalación, no es posible realizar las pruebas de éstos con la energía provisional del proyecto o con una planta, debido a la inestabilidad de la red eléctrica, ya que podría causar daños a sus componentes y/o a sus tarjetas, perdiéndose la garantía de los equipos; por ende, se hace necesario realizar las pruebas y puesta en funcionamiento con la energía definitiva.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Presupuesto de interventoría
2. Certificado de parafiscales
3. Planilla de seguridad social
4. Certificado de antecedentes fiscales
5. Certificado de antecedentes disciplinarios
6. Certificado de medidas correctivas
7. Certificado de antecedentes judiciales
8. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
9. Certificado de existencia y representación legal
10. Certificado REDAM

Cordialmente,

SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO
Representante Legal
CONINTEC S.A.S

Cuarta: Mediante oficio del 19 de enero de 2026, **LA SUPERVISIÓN** dio visto bueno y solicitó al **GERENTE** de DESur, autorización para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia de la siguiente manera:

Envigado, 19 de enero de 2026

Doctor
ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente
DESur

Asunto: Solicitud de adición N°1 y prórroga N°1 del Contrato DESur-OC-172-2025, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°6 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24".

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora, solicito su autorización para prorrogar el contrato de la referencia por **NOVENTA Y SIETE (97) días calendario y una adición por $202.826.344 (DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)**, teniendo en cuenta las razones técnicas expuestas por el contratista, las cuales se indican a continuación:

"Comedidamente solicitamos prórroga hasta el 30 de abril de 2026 y Adición por la suma de $ 202.826.344 (DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS), al contrato de la referencia.

Lo anterior basado en la solicitud, de fecha 15 de enero con Radicado Externo: R-020, del contratista MOGACON SAS de adición y prórroga hasta el 30 de marzo de 2026, requiriendo la interventoría un mes adicional para la liquidación del contrato de obra.

La razón básica de la prórroga y adición del Contrato de obra, se resume en:

- Dejar la infraestructura necesaria para la futura ampliación del edificio.
- La conexión de las tomas normales, regulados y de voz y datos en la conexión de mesas y para obtener el certificado RETIE. Lo anterior debido a los tiempos de llegada del mobiliario que no fue contratado por la obra, se estima una duración de 45 días para la construcción de, lo anterior contado a partir de la llegada del mobiliario que se estima sea para el día 15 de febrero.
- Calibración y puesta en servicio de los equipos especiales, como son los aires acondicionados, ascensores, planta y UPS entre otros; esto debido a la tecnología que tienen dichos equipos, por la garantías brindadas y por las

recomendaciones de los ingenieros especialistas en su instalación, no es posible realizar las pruebas de éstos con la energía provisional del proyecto o con una planta, debido a la inestabilidad de la red eléctrica, podría causar daños a sus componentes y/o a sus tarjetas perdiéndose la garantía de los equipos; por lo que se hace necesario realizar las pruebas y puesta en funcionamiento con la energía definitiva".

Esta solicitud es aprobada por parte de la supervisión.

Cordialmente,

CAROLINA MESA URIBE
Supervisora del contrato

Quinta: En este orden de ideas, mediante oficio del 23 de enero de 2026, el Gerente autorizó a **LA SUPERVISIÓN** la adición y prórroga Nro. 1 del contrato, indicándole que deberá informar al contratista para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA:** adicionándola por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($202.826.344) IVA INCLUIDO**, para un valor total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($837.949.068) EXCLUIDO DE IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO:** prorrogándola por un término de **NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, para un plazo total de **TRESCIENTOS ONCE (311) DÍAS CALENDARIO**, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No.6 del Convenio Interadministrativo Marco ENV-09-09-1418-24.

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia y en valor las garantías otorgadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: "DESur" deberá publicar la presente acta en la plataforma SECOP II, por intermedio del Supervisor del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO
Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	V° B°
JUAN DAVID CARMONA TORO	**ALEJANDRO ORTEGA PARRA**	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADO CONTRATISTA	ABOGADO DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL